

RAWSON (CH), 10 de abril de 2017

**DICTAMEN N° 95/2017- CF**

**Ref. :** Expediente 36406/2017  
**BANCO DEL CHUBUT S.A.**  
R/ANT. CONT. DIRECTA CONSTRUCCION  
ANEXO PASO DE INDIOS (NOTA N° 554/16)

**Señor Presidente:**

Recibido nuevamente el expediente de referencia con una modificación al contrato originalmente suscripto el 12 de diciembre de 2016, en donde el Directorio del Banco del Chubut (Resol. Directorio 632/11ª/17) resuelve "Tomar Conocimiento", en virtud de "ser más conveniente para la Institución bancaria la compra y provisión de materiales en lugar de que delegar su compra en la Municipalidad". Sin mediar explicación alguna, autoriza a su Presidente a "suscribir adenda con la Municipalidad de Paso de Indios". Entendiendo que el titular del Organismo es el responsable de la causal invocada para contratar en forma directa, también lo será para introducir modificaciones a lo originalmente pactado, no obstante y tal lo señalé en mi Dictamen 177/2016 considero que corresponde la autorización del Concejo Deliberante de la localidad en cumplimiento de la Ley de Corporaciones Municipales.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas